

## INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE SIPÍ, VIGENCIA FISCAL 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 16 de marzo de 2020



## Tabla de Contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.2.	CONTROL DE GESTIÓN	6
1.3.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
1.4.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
1.5.	GESTIÓN FINANCIERA	11
1.6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	13
2.2.	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	21
2.3.	LEGALIDAD	22
2.4.	PRESUPUESTO	41
3.	VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA	41
4.	ANEXO	

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 30 de marzo de 2020

Señor  
**JUAN WILMER RIVAS MURILLO**  
Alcalde Municipal de Sipi  
Sipi - Chocó

**Asunto:** Dictamen de Auditoría vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Sipi, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Controversias Judiciales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los Conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría Departamental del Chocó, como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Sipí, emite concepto de **NO FENECIMIENTO** sobre la **GESTIÓN FISCAL**, cuya calificación fue de **72.9** para la Vigencia 2019, como consecuencia de la calificación resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA AUDITADA 2019</b>			
<b>Componente</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	72.1	0.7	50.4
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	75.0	0.3	22.5
Calificación total		1.00	<b>72.9</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, del Municipio SIPÍ es **DESFAVORABLE** para la vigencia fiscal 2019, como consecuencia de la

calificación de **79.3** puntos resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE SIPÍ VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	94.4	0.60	56.6
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	94.7	0.05	4.7
<a href="#">3. Legalidad</a>	87.7	0.10	8.8
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>			
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	16.3	0.05	0.8
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	83.0	0.10	8.3
Calificación total		0.90	<b>79.3</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 laboró: Equipo Auditor

### 1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio SIPÍ es **FAVORABLE**, para la Vigencia 2019, como resultado de la calificación de **95.8** Puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SIPÍ VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100.0	0.70	70.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83.3	0.10	8.3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	<b>95.8</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

### 1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de Sipí, a 31 de diciembre de la vigencia 2019, reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para la misma vigencia, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para la vigencia 2019, por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
<b>CALIFICACIÓN ESBABIA SOLANOS CONTABLES</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad
--------------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

### 1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2019, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

## 1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2019, con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

## 1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Edison Aguilar Gamboa.

**EDISON AGUILAR GAMBOA**  
 Contralor General del Departamento del Chocó (E)

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la Ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Sipí, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna Nro. 005 de 2015, por la cual se establece la rendición de Cuentas a través del **SIAOBSERVA** en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE SIPÍ VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	97	19	100	19	100	10	92	14	97.46	0.50	48.7
Cumplimiento deducciones de ley	89	19	89	18	100	10	100	11	93.10	0.05	4.7
Cumplimiento del objeto contractual	98	18	97	19	96	9	97	11	97.40	0.20	19.5
Labores de Interventoría y seguimiento	84	19	84	19	85	10	83	12	84.17	0.20	16.8
Liquidación de los contratos	100	11	88	13	86	7	100	11	94.05	0.05	4.7
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>94.4</b>
Calificación				Eficiente							
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada al Municipio Sipí, emite que la Gestión Contractual, **EFICIENTE** para la vigencia 2019, como consecuencia de la calificación de **94.4**

Los procesos y las actividades Contractuales realizadas por la Alcaldía de Sipí, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2019.

**VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADAS.**

La Administración Municipal de Sipí – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, el cual se encuentra ajustado conforme a la Ley 1474 de 2011, mas no se encuentra ajustado al Decreto 1082 de 2015. Lo que no obsta para decir que a pesar de la no existencia y su actualización los anteriores documentos de gestión, seguimiento y vigilancia contractual, no se realizan de forma adecuada por no tener actualizado dicho manual.

En cuanto al **Manual de interventoría y supervisión contractual**, el cual se encuentran ajustados conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se encuentra adoptado mediante Decreto sin número de fecha junio 30 de 2015, por parte de la administración municipal de Sipí.

**Medir la gestión contractual, con el fin de evaluar la calidad, efectividad y oportunidad de los procesos de Contratación a la luz de la normatividad legal vigente aplicable; en sus diferentes etapas.** (Ver tabla 1-2-a Rendición y Revisión de la Cuenta Contractual).

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2019, por la **Alcaldía Sipí**, fue de 55 contratos por valor de \$ 11.193.612.023; relacionados así:

TIPO	2019	
Prestación de servicios	15	\$6.953.960.113
Obra publica	21	\$3.339.614.159
Compraventa o suministro	10	\$683.619.533
Consultorías u otros	9	\$2165.418.208
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>\$11.193.612.023</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Sipí SIA formato F20\_1A\_AGR Siaobserva y Secop

MODALIDAD	2019	
Selección abreviada	8	\$299.652.426
Subasta	0	\$0
Mínima cuantía	30	\$361.072.624
Contratación directa	9	\$6.358.349.666
Licitación Pública	4	\$849.409.331
Concurso de	4	\$299.652.426
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>\$9.580.403.549</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Sipì SIA formato F20\_1A\_AGR Siaobserva y Secop

**Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.**

## PLAN DE DESARROLLO

Se revisó a su vez el Plan de Desarrollo “**DEVOLVIENDO CONFIANZA**” 2016 -2019, se determinaron por sectores, los cuales son: Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento básico, Deporte y Recreación, Cultura, Vivienda, Grupos Vulnerables, Empleo, turismo, Agropecuario, Transporte, Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, Centros de reclusión, Equipamiento, Desarrollo comunitario, Justicia y seguridad Atención y prevención de desastres, Ambiental.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP** durante la vigencia **2019**, por la Alcaldía de Sipì- Chocó, fue de un total de **55** contratos por valor de **\$ 11.193.612.023**.

**Muestra General:** Del Universo de **55** contratos por valor de **\$11.193.612.023**, durante las vigencia fiscales **2019**, se evaluarán **55** contratos por valor de **\$,11.193.612.023**, lo cual equivale **100%** de los contratos suscritos durante esta vigencia.

### Obra Pública

**Muestra:** De un Universo de **21** contratos de obra pública por valor de **\$3.339.614.169**, se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante la vigencia fiscal **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **Prestación de Servicios**

**Muestra:** De un Universo de **15** contratos de prestación de servicios por valor de **\$6.953.960.113**, se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante la vigencia fiscal **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **Suministro**

**Muestra:** De un Universo de 10 contratos de suministro por valor de **\$683.619.533**, se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante las vigencia fiscal **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **Consultoría y Otros**

**Muestra:** De un Universo de **9** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$216.418.208**, se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante las vigencias fiscales **2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION**

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para la vigencia Fiscal de **2019**, y se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

### **Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP**

**El SIGEP** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y

rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Verificada la información en el SIGEP, de los funcionarios de la administración municipal de Sipí, se pudo evidenciar que están registrados en dicha página, dando cumplimiento en lo establecido en el Decreto 2842 de 2010, y la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia".

**Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.**

#### ***Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal***

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestario, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las

instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Sipí, estableciéndose que éste está desactualizado y fuera de operación.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto está la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En la Administración Municipal, no se evidenció ni un mecanismo u formato de radicación de proyectos de inversión; demostrando la no aplicabilidad del Banco de Proyectos.

**Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.**

La Administración Municipal de Sipí – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal **2019**, en los Expedientes Contractuales, existían Planos, Estudios de suelos. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que los contratos tienen sus firmas de los mismos en la vigencia fiscal **2019**

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la colectividad de la Comunidad.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA – A1 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**Condición:** El Municipio de Sipì- Chocó, en cuanto a la ejecución de los recursos propios y los del SGP, los cuales deben ejecutarse mediante la respectiva formulación de proyectos, el ente territorial **NO CUENTA** con esta plataforma, ni registros de fichas EBI, donde se incluye prácticamente información básica que se pretende desarrollar.

**Criterio:** Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**, Resolución 4788 de 2016 del DNP.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

**Efecto:** incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretario de Planeación Vigencia, 2019.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El Municipio de Sipi en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoria Regular **de fecha 15 de mayo de 2020**, no controvertió la observación administrativa por lo tanto queda para Plan de Mejoramiento.

## **RESPUESTA DE LA CONTRALORIA**

El Municipio de Sipi en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoria Regular **de fecha 15 de mayo de 2020**, no controvertió la observación administrativa por lo tanto queda para Plan de Mejoramiento.

**PROCEDIMIENTO Verificación de Ingresos y Egresos de Almacén Municipal VIGENCIA 2019**

En el proceso auditor que se realizó al municipio de Sipì, vigencia 2019, se evidencio que la administración municipal realizo el contrato de Litación Publica No 001 de 2019 (MS-LP-001-2019)

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SIPI
CONTRATISTA:	GERARDO CASTAÑO LOPEZ, ESTACION DE SERVICIO SAN JUAN
IDENTIFICACION:	C.C. No 8202270164 de San José del Palmar
OBJETO:	Suministro de combustible para las plantas generadoras de energía de las comunidades Sipì Cabecera, Cañaverel Barrancón, San Agustín, Tanando, Santa Rosa, Marquesa, Loma de Chupey, Teatino, Buenas Brisas, Charco Largo, Charco Hondo, Sanandocito, Barranconcito, Chambacu, durante el primer semestre del año 2019, en el Municipio de Sipì Departamento del Choco.
VALOR:	Cuatrocientos Millones de pesos (\$ 400.000.000) M/C
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
DURACION:	SEIS MESES (6) meses.

El contrato en mención mediante oficio de fecha 02 de julio de 2019, se designa la Supervisión del contrato al señor Secretario de Hacienda Municipal de Sipì, el día 03 de julio de 2019, se firma el Acta de Inicio del contrato de Litación Publica No 001 de 2019 (MS-LP-001-2019); no se evidencia el Acta de Terminación del contrato de suministro de combustible, como tampoco se evidencia el ingreso y egreso del almacenista municipal, lo que permite no llevar un adecuado inventario real de la administración municipal, para almacenar, Suministrar y controlar los materiales necesarios en las calidades requeridas por el municipio y mantener un sistema de información de bienes actualizados, permanentemente, ágil, oportuno, veraz y confiable.

**HALLAZGO DE AUDITORIA – A2- INGRESO Y EGRESO ALMACEN**

**Condición:** En el proceso auditor que se realizó al municipio de Sipì, vigencia 2019, se evidencio que la administración municipal realizo el contrato de Litación Publica No 001 de 2019 (MS-LP-001-2019), por la cual se evidencio que falta el Acta de Terminación del contrato de suministro de combustible, como tampoco se evidencia el ingreso y egreso del almacenista municipal.

**Criterio:** Ley 734 de 2000; Ley 610 de 2000; Ley 1712 de marzo 6 de 2014; Régimen de Contabilidad Pública Resolución 374 de 2007 (Plan Único de Cuentas) Artículos 112, 113 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**Causa:** Debilidades en el desconocimiento de las normas que regulan la materia de inventarios que contenga procedimientos administrativos y contables.

**Efecto:** Incumplimiento en el seguimiento a las entradas y salidas de estos bienes del municipio.

**Presunta incidencia:** Administrativa, Disciplinaria, Fiscal

**Presuntos responsables:** Alcalde, Secretario de Planeación Municipal vigencia **2019**

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración Municipal de Sipi, en su respuesta al Informe preliminar de Auditoría Regular de fecha 15 de mayo de 2020, no controvertió dicha observación.

### RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El Municipio de Sipi en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Regular, de fecha 15 de mayo de 2020, no controvertió la observación administrativa por lo tanto queda Hallazgo para Plan de Mejoramiento.

### URGENCIA MANIFIESTA VIGENCIA 2019

La administración municipal de Sipi, para la vigencia 2019, realizó la Contratación Directa por **Urgencia Manifiesta**: Declarada mediante decreto No 060 de Mayo 29 de 2019: Mejoramiento de la Navegabilidad de los Ríos Sipi, Taparal y Garrapata en el municipio de Sipi.

CONTRATO:	004 DE 2019(ms-cdum-004-2019)
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIPI
CONTRATISTA:	RUTH DEL CARMEN MOSQUERA RENTERIA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE LOS RIOS SIPI, TAPARAL Y GARRAPATA EN EL MUNICIPIO DE SIPI.
VALOR:	Mil seiscientos Noventa millones Seiscientos setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos (\$ 1.690.670.451) M/C
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
DURACION:	CUATRO (4) meses.

**ARTÍCULO 43 Ley 80 de 1.993. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA.** Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

El contrato de la **Urgencia Manifiesta** en mención no fue enviado a la Contraloría General del Departamento del Choco como lo establece la Ley 80 de 1993, para su revisión.

De igual forma se evidencio que dicho proceso contractual, contrato No 004 de 2019 (ms-cdum-004-2019) cuyo objeto es el Mejoramiento de la Navegabilidad de los Ríos Sipi, Taparal y Garrapata en el municipio de Sipi no se Publicó en el SECOP.

## **DECRETO 1082 DE 2015**

**ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP

## **HALLAZGO DE AUDITORIA – A3 - D1 URGENCIA MANIFIESTA**

**Condición:** En el proceso auditor que se realizó al municipio de Sipi, vigencia 2019, se evidencio que la administración municipal realizo una Contratación Directa por **Urgencia Manifiesta**: Declarada mediante decreto No 060 de Mayo 29 de 2019, la cual no fue enviada al organismo de control fiscal para su pronunciamiento.

**Criterio:** Artículo 43 de la Ley 80 de 1993; **Artículos 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015;** Ley 734 de 2000; Ley 610 de 2000; Ley 1712 de marzo 6 de 2014; Régimen de Contabilidad Publica Resolución 374 de 2007(Plan Único de Cuentas) Artículos 112, 113 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**Causa:** Debilidades en el desconocimiento de las normas que regulan la materia de inventarios que contenga procedimientos administrativos y contables.

**Efecto:** Incumplimiento en el seguimiento a las entradas y salidas de estos bienes del municipio..

**Presunta incidencia:** Administrativa, Disciplinaria.

**Presuntos responsables:** Alcalde, Secretario de Planeación Municipal vigencia 2019

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto al contrato de suministro de Licitación Publica No 0D1 de 2019, si existe acta de terminación la cual será anexa a este informe para dejar evidencia de la misma.

## RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La administración de Sipi, en su contradicción al Informe Preliminar de Auditoria Regular, de fecha 15 de mayo de 2020 envió el Acta de recibimiento del contrato de Licitación Publica No 001 de 2019, cuyo objeto fue el suministro de combustible para las plantas generadoras de energía de la comunidades de Sipi, por valor de \$400.000.000 Cuatrocientos millones de pesos M/C, de igual manera también enviaron los ingresos y egresos de almacén municipal; por lo tanto se desvirtúa del informe preliminar la observación con connotación, Fiscal, Disciplinario, y se configura hallazgo administrativo.

### 2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **EFICIENTE** en la vigencia 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.7	0.10	9.5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.7	0.30	28.4
Calidad (veracidad)	94.7	0.60	56.8
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>94.7</b>
Calificación			
Eficiente	2	Eficiente	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.3. LEGALIDAD

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia **2019**, con base en los siguientes resultados.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	79.4	0.60	47.7
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>87.7</b>

  

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Sipí, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia del acto administrativo, el cual surtió su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Sipí** correspondiente a la vigencia fiscal 2019, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

#### ***Aprobación y Liquidación del Presupuesto***

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2019**

Mediante Acuerdo N° 013 del 27 de noviembre de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019 por la suma de **\$7.142.393.586**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$106.012.286** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$123.045.663**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.



De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Sipí, se evidenció que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$7.144.296.267**, cifra que es consistente con la que registra la ejecución de ingresos en el programa contable (SOFTWARE ERP-CONFIANZA), la cual refleja la suma de **\$7.144.296.267**, valores que no coinciden con la información física presentada, el cual registra la suma de **\$7.142.393.586** presentándose una diferencia de **\$1.902.681**, como se detalla en la siguiente tabla:

## CONCLUSION

La administración Municipal de Sipí, durante el proceso auditor suministro el acto administrativo relacionado con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificado para la vigencia fiscal 2019, observando que la cifra registrada en el documento físico no es consistente con la información reportada en el SIA y en el software contable.

### 2.1.1. Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que el Municipio de Sipí, para la vigencia fiscal 2019, cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar el análisis de la información contenida en el SOFTWARE, la información rendida al SIA y la información física presentada por el ente auditado.

Para la vigencia 2019, el ente municipal reportó en el SIA **formato 2016 f08a y f08b modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$6.129.269.286** reducción por **\$0** reporta créditos por **\$2.566.753.920** y contra créditos por el mismo valor, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, el cual registra adiciones por valor de **\$8.805.901.285,54**, reducciones **\$0** créditos y contra créditos por valor de **\$2.821.798.629** presentando diferencias significativas en las cifras registradas, tal como se demuestra a continuación:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2019				
INFORMACIÓN FÍSICA/vrs. SIA				
ADICIONES				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	VLOR	SIA F08A	DIFERENCIA
12/03/2019	DECRETO No. 036	35,644,943.00		
06/05/2019	DECRETO No.050	5,063,637,050.00		
06/06/2019	DECRETO No. 067	30,000,000.00		
12/07/2019	DECRETO No. 084	782,700,425.54		
02/08/2019	DECRETO No. 100	57,618,000.00		
02/08/2019	DECRETO No. 99	2,836,300,867.00		
TOTAL		<b>8,805,901,285.54</b>	<b>6,129,269,286.00</b>	<b>2,676,631,999.54</b>

Fuente: Información Física suministrada V/S Información SIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2019				
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS				
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	INFORMACIÓN FÍSICA	SIA - F08B	DIFERENCIA
01/02/2019	DECRETO No. 09	14,880,000.00		
22/02/2019	DECRETO No. 030	447,396,345.00		
22/02/2019	DECRETO No.024	58,000,000.00		
22/02/2019	DECRETO No.024	257,553,356.00		
01/03/2019	DECRETO No. 000	45,643,827.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	40,000,000.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	23,187,248.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	41,000,000.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	14,480,000.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	26,000,000.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	11,760,000.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	16,040,000.00		
01/03/2019	DECRETO No. 030	37,000,000.00		
01/04/2019	DECRETO No. 042	15,309,071.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	30,000,000.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	57,000,000.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	23,000,000.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	40,000,000.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	140,000,000.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	130,000,000.00		
21/05/2019	DECRETO No. 058	10,000,000.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	80,000,000.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	68,000,000.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	147,000,000.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	171,350,000.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	2,036,476.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	276,000,000.00		
03/06/2019	DECRETO No. 064	17,300,000.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	150,087,504.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	20,000,000.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	441,116.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	264,087,504.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	21,789,083.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	12,000,000.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	23,000,000.00		
03/07/2019	DECRETO No. 078	5,000,000.00		
04/11/2019	DECRETO No. 126	31,266,626.00		
04/11/2019	DECRETO No. 126	21,319,154.00		
04/11/2019	DECRETO No. 126	20,316,979.00		
04/11/2019	DECRETO No. 126	12,000,000.00		
04/11/2019	DECRETO No. 126	554,340.00		
TOTAL		<b>2,821,798,629.00</b>	<b>2,566,753,920.00</b>	<b>255,044,709.00</b>

Fuente: Información Física suministrada V/S Información SIA



**CONCLUSIÓN:** Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes sistemas de información que permita a los usuarios una mayor comprensión de la misma.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA –A4 REGISTROS PRESUPUESTALES**

**Condición:** se evidencio que la información presupuestal rendida al SIA durante la vigencia fiscal 2019 no es consistente con la información física (Modificaciones presupuestales) presentada por el ente auditado.

**Criterio:** Presunta violación al decreto ley 111 de 1996 Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101.

**Causa:** Falta de controles e inadecuada planeación en el proceso de rendición de la cuenta por parte del sujeto de control.

**Efecto:** Información inconsistente y posibles sanciones.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda vigencia fiscal 2019.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La administración Municipal de Sipi, en su respuesta al informe preliminar de fecha 15 de mayo de 2020 no controvertió en la respuesta dicha observación.

## **RESPUESTA DE LA CONTRALORIA**

El Municipio de Sipi en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoria Regular, de fecha 15 de mayo de 2020, no controvertió la observación Administrativa, Disciplinaria, referente a la **Urgencia Manifiesta**, Declarada mediante decreto No 060 de Mayo 29 de 2019, la cual no fue enviada al organismo de control fiscal para su pronunciamiento, por lo tanto queda el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

### **2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 de 2000.**

*Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2019,*

se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

### VIGENCIA FISCAL 2019

Cumplimiento Ley 617 de 2000	
VIGENCIA 2019	
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>	
Predial Unificado	5,777,189
Compensación Predial Indígena	169,595,843
Compensación Predial comunidades negras	5,063,637,060
Industria y Comercio	77,124,799
Avisos y Tableros	7,886,612
Delineamiento Urbanístico	1,000,000
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,086,914,053
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>6,411,935,556</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>6,411,935,556</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	
Gastos de Personal	792,791,308
Gastos Generales	260,710,974
Transferencias corrientes	267,472,863
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>1,320,975,145</b>
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	59%
Cumplimiento Nivel Central	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Información rendida SIA

**CONCLUSIÓN:** Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 0.21%, resultado favorable para la entidad.

#### 2.1.3. RECAUDOS

Los recaudos del Municipio de Sipí se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo 007 del 12 de mayo de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$5.341.462,892** y obtuvo recaudos por **\$5.325.021.503** que representa un 0.99% del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar **\$16.591.389** que representa un 0.003% del

presupuesto definitivo, los ingresos propios provienen de recursos de la nación SGP libre destinación, ascienden a la suma de **\$1.086.914.053** representan **0.17%** del total del recaudo.

MUNICIPIO DE SIPÍ. RECURSOS PROPIOS 2019		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
Impuesto Predial Unificado vigencia actual	12,000,000	5,777,189
Impuesto Predial Unificado vigencias anteriores	2,000,000	-
Compensación Predial por Resguardos	169,595,843	169,595,843
Compensación Predial por Comunidades Negras	5,063,637,050	5,063,637,050
Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual	80,199,999	76,124,799
Impuesto de Industria y Comercio vigencia anterior	1,000,000	1,000,000
Avisos y Tableros	12,030,000	7,886,612
Impuesto de Delineación	1,000,000	1,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>5,341,462,892.00</b>	<b>5,325,021,493</b>

Fuente: SIA Formato 201906 f06 Ejecución de ingresos 2019

**CONCLUSIÓN:** Los recaudos del Municipio de Sipí se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo número 007 de abril 12 de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos SIA formato f06 el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$5.341.462.892** y obtuvo recaudos por **\$5.325.021.493** que representa un **0.99%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar **\$16.591.389** que representa un **0.003**.

#### 2.4.3.1. DESCUENTO CONTRIBUCION FONSET

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, " todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción".

**NOTA:** El Municipio del Sipí, posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$66.539.410**



## Vigencia 2019

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Sipí, durante la Vigencia fiscal de 2019, se evidenció que el Ente Territorial realizó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como también los contratos ejecutados para el cumplimiento de la convivencia y seguridad de los habitantes del Municipio.

### 2.4.3.2 DESCUENTO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley”

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

**CONCLUSIÓN:** La Administración municipal de Sipí realizó los descuentos por concepto de la estampilla de adulto mayor en los contratos para la vigencia 2019.

## 2.2. GASTOS ELECTORALES

El equipo auditor solicitó las cuentas de gastos electorales, de la vigencia 2019, para realizar un análisis del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a estos recursos.

## VIGENCIA 2019

Durante la vigencia fiscal 2019, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07 Ejecución de Gastos**, gastos electorales en cuantía de **\$30.000.000** y mediante la revisión de las cuentas se verificó que se gastó igual valor en las elecciones de Gobernación, Alcaldía, Diputados, Concejales y Ediles de la Junta Administradoras locales. como lo demuestra la siguiente tabla:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2019		
DESCREPCIÓN	PTO. DEFINITIVO	PAGOS
GASTOS ELECTORALES	30,000,000	30,000,000

Fuente: Formato 201806 f07.AGR

SIPÍ, GASTOS ELECTORALES 2019	
Elecciones de Autoridades Locales (Gobernación, Alcaldía, Diputados, Concejales y Ediles)	30,000,000

Fuente: Información Física Suministrada

**CONCLUSIÓN:** La administración municipal de Sipí ejecutó los recursos para gastos electorales conforme a la normatividad vigente.

### 2.3. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión **EFICIENTE**, para la Vigencia 2019, con base en el siguiente resultado

<b>Total Calificaciones</b>	<b>71</b>	<b>80</b>
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1.22	1.38
% Ponderación (% asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0.36724138	0.97
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>	<b>1.33</b>	<b>1.33</b>
<b>CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENTA</b>	<b>Eficiente</b>	

Rangos	Calificación
DE 1 A < 1,5	Eficiente
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias
DE =>2 A 3	Ineficiente

Calificación para Gestión
<b>83</b>

Fuente: Matriz de CFI  
 Elaboró: Equipo Auditor

### 2.4. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Sipí, se puede evidenciar que el Ente Territorial, aún está en el proceso de implementación de dicha herramienta.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Sipí.

El Municipio de Sipí crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, mediante Resolución No.027 de fecha 20 de febrero de 2018, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, secretario de planeación, secretario de hacienda, secretaria de Desarrollo Social. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017; mediante Resolución No. 031 del 9 de marzo de 2018, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

No se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, en el cual se suscriban compromisos ni responsabilidades por parte del Comité Institucional, para evaluar las 16 políticas del MIPG.

El municipio no cuenta con acto administrativo por medio del cual se adopta el plan de acción y el cronograma de auditorías de la oficina de control interno.

A continuación se detalla el resultado de la evaluación del autodiagnóstico llevado a cabo en el municipio de Sipí, como lo demuestra la siguiente tabla.

Nro	AUTODIAGNOSTICO	PUNTAJE
1	Gestion del Talento Humano	44.7
2	Integridad	71.50
3	Plan anticorrupcion	63.0
4	Gobierno digital	61.1
5	Servicio al Ciudadano	16.6
6	Tramites	59
7	Participacion ciudadana	30.1
8	Rendicion de cuentas	35.1
9	Gestion documental	24.7
10	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	75.6
11	GESTION DEL CONOMIENTO Y LA INNOVACION	57
12	CONTROL INTERNO	38.7

**CONCLUSION:** Es necesario la implementación, operación, seguimiento y evaluación de esta valiosa herramienta como lo es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de la realización de acciones que permitan el fortalecimiento de cada uno de los componentes, en pro de lograr un mejor desempeño institucional.



## HALLAZGO DE AUDITORIA – A5 IMPLEMENTACIÓN MIPG

**Condición:** Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**Criterio:** Decreto 1499 de 2017.

**Causa:** Inadvertencia de beneficios potenciales.

**Efecto:** Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno, vigencias 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración Municipal de Sipí, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2020 no presentó argumentos de defensa a dicha observación.

## RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

*La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 106 del 16 de marzo de 2020, por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación.*

### 2.7.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Sipí cuenta con un profesional la cual está encargado del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

No existe en la entidad tablas de retención documental

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Sipí, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos no son aptos para el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la Entidad.



**CONCLUSIÓN:** La Administración Municipal, debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de



memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad, en los procesos en que esta sea condenada a pagar grandes sumas de dinero.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA- A6 GESTION DOCUMENTAL**

**Condición:** La Administración Municipal de Sipí vigencia 2019; no ha implementado un plan de acción en la organización del archivo central que permita una adecuada organización, protección y conservación de la documentación.

**Criterio:** Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

**Causa:** Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

**Efecto:** Desorden administrativo.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Alcalde y Secretarios de Despacho Vigencias 2019.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La administración del Municipio de Sipí, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2020, manifiesta que: Estos recursos fueron consignados a la cuenta del Municipio de Sipí, para lo cual se anexa el recibo de la consignación.

## **RESPUESTA DE LA CONTRALORIA**

La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 106 del 16 de marzo de 2020, sin embargo, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2020, manifiesta que: Estos recursos fueron consignados a la cuenta del Municipio de Sipí, para lo cual se anexa el recibo de la consignación donde se reintegran dichos recursos, generando un beneficio de auditoría para la vigencia 2019 en cuantía de **\$580.314**, por lo tanto, se concluye que se retira la observación con connotación fiscal, para la vigencia 2019, y se configura hallazgo administrativo.

**2.5. GESTIÓN CONTABLE**  
**2.5.1. ESTADOS CONTABLES**

**2.8.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio**

La administración municipal, realiza las imputaciones contables mediante el programa SOFTWARE ERP-CONFIANZA, las cuentas revisadas para la vigencia 2019 se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

**Conclusión:** La Administración Municipal, durante la Vigencia 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; facilitando así la comprensión en el momento de su verificación.

**2.8.2.1. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).**

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Sipí, durante la vigencia 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.06** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

<b>RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS</b>	
<b>RANGO</b>	<b>CRITERIO</b>
<b>1.0 – 2.0</b>	<b>INADECUADO</b>
<b>2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)</b>	<b>DEFICIENTE</b>
<b>3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)</b>	<b>SATISFACTORIO</b>
<b>4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)</b>	<b>ADECUADO</b>



Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** se obtuvo una calificación de **3.27** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidenció que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

### **Riesgos Asociados**

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Sipí, tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera ERP-CONFIANZA, el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Para la vigencia 2019, los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidenció la ausencia de Procesos de verificación periódica de los registros contables.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** el resultado fue de **2.85** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

### **Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y



cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Sipí en la elaboración de los Estados Contables de la Vigencia Fiscal 2019 y demás informes se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

### **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** con un resultado de **3.19** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

La entidad cuenta con un manual de políticas, procedimientos y demás prácticas contables, el cual se encuentra debidamente actualizado, y sirve de guía u orientación efectiva del proceso contable.

**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de Sipí, cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.06**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

#### **2.8.2.2. PLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.**

En el Municipio de Sipí, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para la vigencia 2019, En donde no se evidencio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos



administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA – A7 DEPURACIÓN SALDOS CONTABLES

**Condición:** En la Alcaldía Municipal de Sipí, para la vigencia fiscal 2019, No se evidenció la creación del **Comité de Sostenibilidad contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

**Criterio:** Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

**Causa:** Falta de capacitación del personal encargado.

**Efecto:** Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes, verificables y reales.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunta Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, vigencia fiscal 2019

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración Municipal de Sipí, no presentó argumentos de defensa a dicha observación.

## RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante



oficio DC 106 del 16 de marzo de 2020, por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación.

### **2.8.2.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2019**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Sipí, para la vigencia fiscal de 2019, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (CONFIANZA).

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2019, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

***Nota:*** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de la vigencia 2019, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.

### **Evaluación del Proceso Contable de las vigencias fiscales auditadas.**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

#### **✓ Estructura de los Estados Contables Básicos.**

*Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.*

*Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Sipí y que su elaboración y*



presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de la vigencia fiscal auditada para el 2019 estos fueron suministrados al equipo auditor.

### **Vigencia 2019**

- La Alcaldía Municipal de Sipí, presentó para la vigencia fiscal 2019 los anexos al Formato F01\_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública. información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.
- La entidad cuenta con un Manual de Políticas Contables, el cual contiene los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por el ente auditado para la elaboración y presentación de los estados financieros, conforme a los requerimientos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que contribuya a lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución 193 de 2016.
- La Alcaldía Municipal de Sipí no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- El ente Municipal preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

## ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2019 y en el anexo Balance General, se evidencia que es consistente la información rendida en la plataforma SIA con la información recibida en campo, la cual se encuentra de la siguiente manera:

ECUACIÓN PATRIMONIAL 2019		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
239,346,939,886	239,346,939,886	0

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Conclusión: Se puede observar que para la vigencia 2019, se cumple con la ecuación patrimonial, información que es consistente con la registrada en la plataforma SIA.

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, los cuales para la vigencia fiscal 2019 no fueron publicados en la página de la entidad como tampoco en un lugar visible.

### ➤ Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verificó la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (EPR CONFIANZA), de la vigencia fiscal 2019, información que es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros.

- **Balance General 2019**

Con corte a 31 de Diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de **\$239.346.939.886**, Pasivos por valor de **\$5.251.502.890** y Patrimonio por la suma de **\$234.095.436.996**.

- **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

**ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO**

ECUACIÓN PATRIMONIAL 2019		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
239,346,939,886	239,346,939,886	0

Fuente: Información suministrada por la entidad

La entidad auditada durante la vigencia 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

**COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019**

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

**ACTIVOS**

Durante la Vigencia 2019, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1	ACTIVOS	<b>239,346,939,886</b>
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1,685,148,299
1.9	OTROS ACTIVOS	2,207,640,837

Fuente: Información presentada por la Administración

- Rentas por cobrar: Para la Vigencia 2019, presenta un saldo a 31 de diciembre de **\$1.685.148.299**, representando el 0,007% del Activo.

- Otros Activos: es el rubro más significativo del activo para el 2019, presentando un saldo para esta vigencia de **\$2.207.640.837** representando el 0,009%, del total del activo.

### PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Las cifras más significativas de los Pasivos están conformadas por los siguientes grupos:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
2	PASIVOS	5,251,502,890
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1,131,129,665
2.5	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	3.429.502.612

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro menos significativo del Pasivo para la Vigencia 2019, presentando un saldo de **\$1.131.129.665** el cual representa el 0.21% del Pasivo.
- Beneficio a los Empleados: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2019, presentando un saldo de **\$3.429.502.612** el cual representa el 0.65% del Pasivo.

### PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información física y la reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2019 la entidad muestra un patrimonio de **\$234.095.436.996**.

### **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2019**

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Sipí, correspondiente a la Vigencias 2019; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
16,593,211,593	16,593,211,593	-

Fuente: Información presentada por la Administración V/S Programa Contable

## INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, A 31 DE DIC./2019
4	INGRESOS	16,593,211,539
41	FISCALES	723,969,417
44	TRANSFERENCIA	15,866,764,284

*Fuente: Información presentada por el ente auditado*

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$15.866.764.284**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 0.95%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$723.969.417** siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 0.44%, del total de los ingresos de la vigencia.

## GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, A 31 DE DIC./2019
5	GASTOS	16,593,211,539
51	DE ADMINISTRACIÓN	5,423,116,230
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y DEPRECIACIONES	364,182,759
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	300,547,666
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	10,505,364,887

*Fuente: Información suministrada por el ente auditado.*

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2019 un valor de **\$10.505.364.887**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia, representando el 0.63%, del total de los gastos.
- Los Gastos de Administración representan el 0.33% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$5.423.116.230**.
- Las Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones registra a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$364.182.759**, representa el 0,022%, del total de los gastos.
- Transferencias y Subvenciones, registra a 31 de diciembre de 2019 un saldo de \$300.547.666, representa el 0,018%, del total de los gastos.

*Modernización Institucional para un control fiscal oportuno*

Cra. 7ª. No. 24-76 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO:** De igual manera fue presentado el Estado de Cambios en el Patrimonio, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia 2019 presentó la siguiente variación:

**Estado de Cambio en el Patrimonio**

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	10,839,155,965
VARIACIÓN DE PATRIMONIO DURANTE EL AÑO	223,256,281,031
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	234,095,436,996

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31/2019

**2.8.2.4 APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS DE LA DIAN**

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; “El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

**Vigencia 2019**

Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

**3.1. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.**

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2019, para lo cual se tomó la totalidad de las cuentas con todos sus soportes de la vigencia auditada, con el fin de determinar el cumplimiento del Decreto 1013 del 6 de junio de 2019 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la

administración Municipal de Sipí para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (decretos arriba mencionados) que rezan "ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado." La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados lo que se puede detallar en la siguiente tabla.

Vigencia 2019

Tabla No.

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA 2019						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
DANNY PALACIOS VALDERRAMA	52.882.693	037 de 20-02-2019	3	482,703	402,252.50	80,450.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>482,703</b>	<b>402,252.50</b>	<b>80,450.50</b>
JOSE ERINSON VALENCIA CAIDEDO	11.705.863	027 del 04-02.2019	4	414,834	345,695.00	69,139.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>414,834</b>	<b>345,695.00</b>	<b>69,139.00</b>
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.105	038 del 20-02-2019	3	857,142	714,285.00	142,857.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>857,142</b>	<b>714,285.00</b>	<b>142,857.00</b>
Y AMILETH MURILLO DOMINGUEZ	1.076.329.302	124 del 26-04-2019	2	321,901	241,450.50	80,450.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>321,901</b>	<b>241,450.50</b>	<b>80,450.50</b>
JAMINSON EDUARDO DIAZ LERMA	1.076.325.445	148 del 14-05-2019	4	553,278	484,139.00	69,139.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>553,278</b>	<b>484,139.00</b>	<b>69,139.00</b>
OSCAR WILLIAN DIAZ VIVEROS	11.708.154	019 del 25-01-2019	3	414,834	345,695.00	69,139.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>414,834</b>	<b>345,695.00</b>	<b>69,139.00</b>
JAIME JACKSON LEMUS DOMINGUEZ	1.077.452.265	154 del 15-05-2019	4	553,112	483,973.00	69,139.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>553,112</b>	<b>483,973.00</b>	<b>69,139.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>3,597,804</b>	<b>3,017,490.00</b>	<b>580,314.00</b>

Fuente: Información Física suministrada por el ente auditado.

Por concepto de viáticos para la vigencia 2019, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de \$3.597.804 aplicando la pernocta se debió girar la suma de \$3.017.490 presentándose una diferencia de \$580.314 afectando los ingresos de la Entidad.



## HALLAZGO DE AUDITORIA - A8- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**Condición:** La Administración Municipal de Sipí, para las vigencias 2019 no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que la administración Municipal, pagó un valor por encima de lo establecido en el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019 en cuantía de **\$580.314** en la liquidación de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios que fueron comisionados para cumplir labores fuera de su lugar de trabajo.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 2 Decreto 1013 del 6 de junio de 2019, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos de la Entidad, en cuantía de **\$580.314**

**Presunta Incidencia:** Administrativa, y Fiscal, vigencias 2019.

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno, vigencias 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración del Municipio de Sipí, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2020, manifiesta que: El Municipio de Sipí ya creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante Resolución 079 de mayo 11 de 2020.

## RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Sipí, realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 106 del 16 de marzo de 2020, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2020, manifiesta que: El Municipio de Sipí ya creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante Resolución 079 de mayo 11 de 2020, analizado dicho argumento por la Contraloría, se observa que para la época de la realización del proceso auditor, la administración no contaba con dicho Comité de Sostenibilidad Contable, por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación.

## Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al Secretario de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de la vigencia fiscal 2019 realizados por la administración Municipal de Sipí.

Una vez verificadas las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que la Administración Municipal para la vigencia 2019 realizó los pagos de manera oportuna.

En cuanto al pago de cesantías, se pudo evidenciar que los funcionarios que se relacionan a continuación pertenecientes a la planta de personal del Municipio de Sipí, para la vigencia 2019, no se encuentran afiliados a ningún fondo de cesantías, incumpliendo con lo contemplado en la Ley 50 de 1990, y sus decretos reglamentarios.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CARGO</b>
OSCAR WILLIAN DIAZ VIVEROS	11708154	Administrador del Sisben mu
JAMINSON EDUARDO DIAZ LERMA	1076325445	Enlace de familias en acción
DANNY PALACIOS VALDERRAMA	52882693	Jefe de control interno
WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA M	1078986362	Secr. De hacienda y tesorería
JHON FREDY ASPRILLA GUTIERREZ	11706189	Secr. De Planeación
ALBIS ELIECER MENA MORENO	4845717	Jefe de presupuesto
JOHANA TATIANA RESTREPO	35695679	Secr. de desarrollo social
EDINSON PALACIOS MORENO	1036616525	Secretario ejecutivo
FRANKLIN RIVAS LOPEZ	1076321685	Almacenista
JOSE ERINSON VALENCIA CAICEDO	11705863	Técnico en salud
ALIX MARCELA MURILLO PALACIOS	1076325744	Auxiliar administra. archivo
DIVIS EMILSEN FLORES HERNANDEZ	1077446835	Auxiliar administrativa
JHON BAIRON RIVAS LONGA	1004046947	Auxiliar administrativo
MIRIAN JHOBANA PARRA VIVEROS	26361387	Auxiliar administrativa
LUZ MARIELA RIVAS	35697440	Auxiliar de serv. Generales
EVA LUCENA VALDERRAMA M	26330697	Bibliotecaria
JOSE OVIDIO PALACIOS HURTADO	82300003	Motorista
CRISTIAN YOCETH MURILLO	1076329488	Inspector rural
OLFA BEATRIZ MURILLO	1076325146	Inspector rural
LUZ JOHANA MORENO VELASQUES	1076323743	Inspector rural
YULI PATRICIA MONTAÑO	1111759104	Inspector rural
RITO ERNESTO LARGACHA	4837737	Inspector rural
ALEX EDILSON MORENO	1078986387	Inspector rural
JOSE LEONORDO MURILLO	1076332715	Inspector rural
LILIANA ZAMIRA DIAZ LERMA	1076332715	Comisaria de familia con funciones de inspección
MARIA LAURENTINA MURILLO	39415900	Auxiliar de sev. Generales



## **HALLAZGO DE AUDITORIA A9-D2 AFILIACIÓN FONDO DE CESANTÍAS**

**Condición:** Los funcionarios de la Administración Municipal de Sipí, durante la Vigencia fiscal 2019, no se encuentran afiliados a ningún fondo de cesantías,

**Criterio:** Ley 50 de 1990 y sus decretos reglamentarios

**Causa:** Desconocimiento de la norma

**Efecto:** Los funcionarios no pueden contar con los beneficios a que tienen derecho por tener sus cesantías en los fondos para tal fin.

**Presunta Incidencia;** Administrativa y Disciplinaria.

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno del Municipio de Sipí Vigencia fiscal 2019,

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La administración Municipal de Sipí, no presentó argumentos de defensa a dicha observación.

### **RESPUESTA DE LA CONTRALORIA**

La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 106 del 16 de marzo de 2020, por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación.

### **CONTROVERSIAS JUDICIALES**

**Verificar la Defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Sipí- Chocó, durante la vigencias 2019 en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra del Sujeto de Control.**

### **CONTROVERSIAS JUDICIALES**

Según lo contemplado en Memorando de Auditoria, contenido de las líneas a verificar en el Municipio de Sipí, la Contraloría General del Departamento del Chocó, extendió oficio – requerimiento al sujeto de control, donde le solicitaba la información necesario para garantizar el alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por la administración municipal durante la vigencia fiscal 2019, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción



de la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio y como elemento esencial la verificación de la gestión archivística y documental de la Entidad en lo que respecta a los Expedientes Judiciales, como fundamental de la observancia de la Ley General de Archivo.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Auditor de la Línea, se realizó el Análisis de la Revisión de la cuenta en la etapa de planeación del Proceso Auditor, aunada a la revisión del portal de la Rama Judicial, donde el escenario de las Controversias Judiciales del municipio de Sipi de es el siguiente:

### Formalidades en la Presentación

El municipio de Sipi, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A\_AGR**, reportando **7** Controversias Judiciales, lo cual está ajustada a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Como se demuestra en dicho cuadro:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD PROCESOS	VALOR DE LIQUIDACIÓN
ACCION DE TUTELA	1	4.000.000
ACCION DE TUTELA	1	3.000.000
ACCION DE TUTELA	1	5.000.000
ACCION DE TUTELA	1	6.000.000
ACCION DE TUTELA	1	15.000.000
ACCION DE TUTELA	1	9.000.000
ACCION DE TUTELA	1	4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>46.000.000</b>

Fuente: Formato F15A\_AGR rendido por el municipio de Sipi

Las 7 controversias rendidas al SIA en el Formato F15A\_AGR tienen un valor de **\$ 46.000.000**

**Verificar que las Controversias Judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).**



La Administración Departamental del Chocó, presentó en forma física la existencia de Expedientes Judiciales, los cuales se encuentran dispuestos en Archivo de Gestión Especifico, lo que constituye un incumplimiento y observancia cabal respecto de la Ley General de Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de Junio de 2003**).

### Observación

Los expedientes de la Oficina Jurídica del municipio de Sipi, que fueron analizados y revisados por el equipo auditor se evidencia que dichos procesos no se encuentran numerados en forma cronológica como lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

**Verificar la efectividad de la actuación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Gobernación del Chocó, en las Controversias Judiciales que han dado lugar a Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones y que la entidad haya asignado los recursos suficientes para cumplirlos, conforme lo establece en la Ley 1551 de 2012**

### Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto sin número de enero 2017, por medio del cual se crea el Comité de conciliación y Defensa judicial del municipio de Sipi, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley **446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009**. Reportando durante la vigencia fiscal, 2019, las siguientes Actas de Conciliaciones:

### VIGENCIA FISCAL 2019

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
28/01/2019	004	Fanor Gabriel Murillo Largacha	El Comité recomendó Conciliar las prestaciones no estén prescritas.
28/01/2019	005	Sandra Paola Benítez Murillo	El Comité recomendó Conciliar las prestaciones no estén prescritas.
28/01/2019	003	Nelson Enrique Díaz Moreno	El Comité recomendó Conciliar, al acalde el pago de las cesantías.

**Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.**



La administración Municipal de Sipi, no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en la vigencia 2019.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA – A10 CONTROVERSIAS JUDICIALES**

**Condición:** el municipio de Sipi, en la vigencia 2019, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

**Criterio:** Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**; Art. 34 Numeral 1º Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

**Causa:** Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

**Efecto:** Control inadecuado de actividades

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Asesor Jurídico, Jefe de control interno

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La administración Municipal de Sipi, no presentó argumentos de defensa a dicha observación.

### **RESPUESTA DE LA CONTRALORIA**

La Administración Municipal de Sipi, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 106 del 16 de marzo de 2020, por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación.

### **3. VERIFICACION DE DENUNCIAS.**

En la auditoría realizada en el Municipio de Sipi, sobre la Vigencia fiscal 2019, no se tenían Denuncias ni quejas por revisar.

#### 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **10** Observaciones Administrativas (A), con posible alcance Disciplinario (D) **2** posible alcance fiscal (F). **0**, Penales **0**

#### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	<b>10</b>	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	<b>2</b>	
<b>3. PENALES</b>	<b>0</b>	
<b>4. FISCALES</b>	<b>0</b>	
4.1. Contratación		
4.2. Viáticos y Gastos de Viaje		
<b>TOTAL FISCALES</b>		